

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º 00024 DE 2011

(24 MAYO 2011)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 087 de 2011, 171 de 2001, y las Resoluciones 000995 de 2009 y 000980 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

24 MAYO 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

2.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta **ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA** se encuentra autorizado a las empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"** de la siguiente manera:

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Resolución No. 01023 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra

Características:

Origen: Armenia

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Automóvil

Nivel de servicio: Corriente

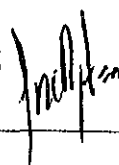
Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de Armenia

06:15 – 08:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15 – 16:15 – 18:15 – 20:15

Saliendo de Montenegro

06:15 – 08:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15 – 16:15 – 18:15 – 20:15



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

3.

Frecuencias: Sábados y domingos

Saliendo de Armenia

05:40 – 06:40 – 07:40 – 08:40 – 09:40 – 10:40 – 11:40 – 12:40 – 13:40 – 14:40 – 15:40 – 16:40 – 17:40 – 18:40 – 19:40

Saliendo de Montenegro

05:40 – 06:40 – 07:40 – 08:40 – 09:40 – 10:40 – 11:40 – 12:40 – 13:40 – 14:40 – 15:40 – 16:40 – 17:40 – 18:40 – 19:40

EXPRESO ALCALA S. A.

Resolución No.5111 de noviembre 27 de 1.992 (Expedida por la Dirección General del extinto Intra)

Características:

Vía: Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Bus y/o buseta

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diario

Saliendo de Armenia

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Saliendo de Montenegro



24 MAYO 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

4.

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

COOTRAM LTDA

Resolución No. 1033 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra y modificada por la resolución No. 00138 de diciembre 12 de 2001 de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte en lo que se refiere a la autorización del cambio de grupo de A a B de la ruta.

Características:

Origen: Montenegro

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – Armenia – Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Grupo B

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de Montenegro

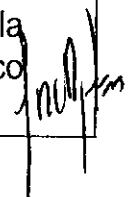
07:15 – 09:15 – 11:15 – 13:15 – 15:15 – 17:15 – 19:15

Frecuencia: Sábados y domingos

Saliendo de Montenegro

06:10 – 07:10 – 08:10 – 09:10 – 10:10 – 11:10 – 12:10 – 13:10 – 14:10 – 15:10 – 16:10 – 17:10 – 18:10

Que los Representantes Legales de las Empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOTRAM LTDA**, mediante Radicado No. 2010-363-000909-2 del día 31 de mayo de 2010, solicitaron conjuntamente la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

6.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

Origen: Armenia

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de Armenia: 13 Despachos

Saliendo de Montenegro: 13 Despachos

Que en complemento a la documentación presentada, los representantes legales de las empresas en mención, mediante el radicado No. 2011-363-000639-2 del 15 de marzo de 2010, manifestaron que mediante radicado No. 2011-363-000574-2 del 7 de marzo de 2011, el estudio de oferta y demanda y la información de campo correspondientes a todas las rutas contenidas en el corredor de estudio denominado **ARMENIA – PUEBLO TAPAO – TEBAIDA – MONTENEGRO – CIRCASIA** y dentro de las cuales se encuentra incluida la ruta **ARMENIA – PUEBLO TEBAIDA – MONTENEGRO Y VICEVERSA**, ya se había remitido a esta Dirección Territorial por medio del radicado No. 2011-363-000574-2 del 7 de marzo de 2011 y así mismo presentaron la distribución de horarios con las demás características de prestación del servicio para la ruta y las cuales corresponden a las siguientes:

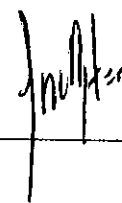
RUTA: ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA

Origen: Armenia

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Microbús



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

7.

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Saliendo de Armenia:

05:30 – 07:30 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

Saliendo de Montenegro

05:30 – 07:30 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

EXPRESO ALCALA S. A.

Saliendo de Armenia

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 –
15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00 – 21:00 – 21:30

Saliendo de Montenegro

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 –
15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00 – 21:00 – 21:30

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA

Saliendo de Armenia

05:10 – 06:35 – 07:55 – 09:15 – 10:35 – 11:55 – 13:15 – 14:35 – 15:55 – 16:15 –
17:35 – 18:55 – 20:15



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

8.

Saliendo de Montenegro

05:10 – 06:35 – 07:55 – 09:15 – 10:35 – 11:55 – 13:15 – 14:35 – 15:55 – 16:15 – 17:35 – 18:55 – 20:15

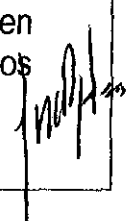
Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para estas rutas.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOTRAM LTDA**, mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la(s) ruta(s) autorizada(s), un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

**Ruta: ARMENIA (QUINDIO) – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO
(QUINDIO)**

- La movilización de pasajeros en la ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO es de 516 pasajeros en promedio día con disposición de 700 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 74.00% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

9.

Además, la oferta promedio día de 700 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 516 pasajeros, lo que indica que existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 100% en clase de vehículo MICROBUS nivel de servicio BASICO.
- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 102 pasajeros (19.54%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 88 pasajeros (16.86%) en el lapso de 16:00 a 17:59 y 86 pasajeros (16.48%) en el lapso de 12:00 a 13:59, en el sentido ARMENIA – PUEBLO TAPAO - MONTENEGRO, y 94 pasajeros (18.47%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 92 pasajeros (18.08%) en el lapso 16:00 a 17:59 y 81 pasajeros (15.92%) en el lapso de 12:00 a las 13:59 en el sentido MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – ARMENIA.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Quindío,

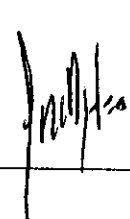
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: **ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA**, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

Origen: Armenia



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

10.

Destino: Montenegro
Vía: Pueblo Tapao
Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario

Saliendo de Armenia:

05:30 – 07:30 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

Saliendo de Montenegro

05:30 – 07:30 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

EXPRESO ALCALA S. A.

Características:

Origen: Armenia
Destino: Montenegro
Vía: Pueblo Tapao
Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario

Saliendo de Armenia

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00 – 21:00 – 21:30

Saliendo de Montenegro



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

11.

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00 – 21:00 – 21:30

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA

Características:

Origen: Armenia

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Básico

Frecuencias: Diario

Saliendo de Armenia

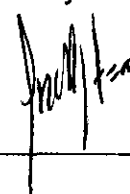
05:10 – 06:35 – 07:55 – 09:15 – 10:35 – 11:55 – 13:15 – 14:35 – 15:55 – 16:15 – 17:35 – 18:55 – 20:15

Saliendo de Montenegro

05:10 – 06:35 – 07:55 – 09:15 – 10:35 – 11:55 – 13:15 – 14:35 – 15:55 – 16:15 – 17:35 – 18:55 – 20:15

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOTRAM LTDA.**



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A., EXPRESO ALCALA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"


12.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

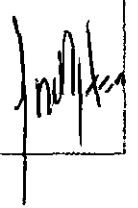
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Armenia Quindío, 24 de mayo de 2010


LUCIANO ROMERO GRISALES
Director Territorial Quindío (E)

Proyectó: Luciano Romero Grisales
Elaboró: Martha Consuelo Rivera Culma
Revisó: Luciano Romero Grisales





Para contestar cite:
Radicado MT No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

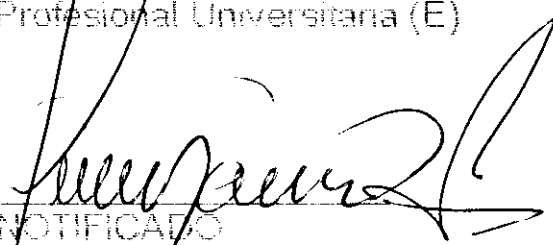
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío a los 25 de Mayo de 2011, se hizo presente el señor **JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.070.355 expedida en Pereira (sarsalda) Representante Legal de la empresa EXPRESO ALCALA S.A., se notifico personalmente del contenido de la Resolución No. 0024 del 24 de mayo de 2011, "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta "ARMENIA - PUEBLO TAPAO-MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas de TRANSPORTES ARMENIA S.A. EXPRESO ALCALA S.A. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO" COOTRAM LTDA "

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

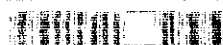
Se hace entrega de una fotocopia de la citada resolución SI.


NOTIFICADOR
MARTHA CONSUELO RIVERA CULMA
Profesional Universitaria (E)


NOTIFICADO
Representante Legal
C.C.



Para contestar cite:
Radicado MI No. *RAD_S*



Fecha *F_RAD_S*

DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío a los 31 DE MAYO DE 2011, se hizo presente el Doctor JORGE LUIS CADAVID ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.535.429 En calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A. se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 0024 del 24 de mayo de 2011, "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA PUEBLO TAPAO- MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S.A. EXPRESO ALCALA S.A Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAMLTDA"

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

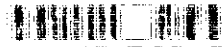
Se hace entrega de una fotocopia de la citada resolución Sí

NOTIFICADOR
MARTHA CONSUELO RIVERA CULMA
Profesional Universitaria (E)

NOTIFICADO
Representante Legal
C.C. 7'535 429



Para contestar cite:
Asociación: "T" o "RAD_S"



Fecha: "F_RAD_S"

DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío a los 01 DE JUNIO DE 2011, se hizo presente el Señor MARCO AURELIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.411.018. En calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LIDA" se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 0024 del 24 de mayo de 2011, por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Pasajeros por Carretera en la Ruta ARMENIA PUEBLO (TAPO) MONTENEGRO Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S.A. EXPRESO ALCALÍ S.A. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LIDA".

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

Se hace entrega de una fotocopia de la citada resolución.

NOTIFICADOR
MARTHA CONSUELO RIVERA CULMA
Profesional Universitaria (E)

NOTIFICADO
Representante Legal
C.C. 18411018